UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES

Facultad De Educación

PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE SU ROL DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLINDARA TOTORÓ CAUCA

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA

Presentador Por:

Dilia Eugenia Giraldo Balanta

Rigoberto Mosquera Ome

Popayán, Noviembre de 2013

PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE SU ROL DENTRO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLINDARA TOTORÓ CAUCA

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA

Presentador Por:

Dilia Eugenia Giraldo Balanta

Rigoberto Mosquera Ome

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Gerencia Educativa

Tutor

Magíster JORGE ELIÉCER RIVERA FRANCO

Popayán, Noviembre de 2013

Nota de aceptación

_____

_____

_____

_____

Presidente del jurado

_____

Jurado

_____

Jurado

Popayán –Cauca 2013

Agradecimientos

Agradecimientos los profesores de la Universidad Católica que de una manera u otra han contribuido para que llegue a cumplir esta meta propuesta de ser gerentes educativos y así contribuir de una mejor manera a la comunidad educativa.

Muy especialmente al Mg Jorge Eliecer Rivera Franco porque aportó a la realización de este trabajo de grado, y nos ayudó a crecer cada día más, profesionalmente.

Particularmente a la comunidad educativa de Polindara porque sin ellos este trabajo hubiese sino imposible realizar.

Gracias a todos y a cada uno.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi familia porque contribuyeron con su dedicación, apoyo y paciencia para poder realizar este trabajo Carlos Orlando y mi Pablo José Quiñones.

Dilia Eugenia Giraldo.

Dedico este trabajo a mi esposa que durante el tiempo de estudio partió al más allá para quedarse en mi corazón para siempre.

a Marta quien junto a ti guía mi vida haciéndome cada vez más fuerte, creo que sin ti no lo hubiese logrado, Y se que estas feliz por este logro.

a mi mama por ser incondicional en mis momentos difíciles y alegres, a mis hijos Daniel, Santiago, Michel y Emmanuel por ser mi horizonte y mi inspiración para salir adelante.

Rigoberto

A todos y cada uno gracias

Tabla de contenido

Pág.

Introducción 10

Identificación del escenario del trabajo 11

Visión 12

Misión 12

La gente de Polindara 13

Descripción general del problema 16

Antecedentes 16

Planteamiento del problema 18

Justificación 18

Objetivos 19

Objetivo general 19

Objetivos específicos 19

Marco de referencia 20

Diseño completo de la propuesta de intervención 36

Marco Lógico De La Propuesta 37

Fases de la propuesta 44

Presupuesto de la propuesta 47

Fuentes de financiamiento 48

Relación de la propuesta con otras iniciativas 48

Estrategia de seguimiento, control, evaluación y mejora de la propuesta 49

Condiciones de viabilidad y sostenibilidad de la propuesta 50

Bibliografía 51

Lista de figuras

Pág.

Figura 1. Localización geográfica..... 11

Figura 2. Árbol de los problemas..... 17

Lista de tablas

Pág.

Tabla 1. La población de Polindara..... 14

Tabla 2. Diseño de la propuesta de intervención 36

Tabla 3. Resumen de los aspectos estructurales de la propuesta 37

Tabla 4. Fases de la propuesta..... 44

Tabla 5. Presupuesto de la propuesta 47

Tabla 6. Estrategia de seguimiento, control, evaluación y mejora de la propuesta 49

Introducción

El gobierno nacional creo el gobierno escolar en el año 1994 con la ley 115. En el artículo 28 del decreto 1860 habla de la elección y funciones del personero estudiantil; es un deber de todas las instituciones Colombianas hacer la elección y conformación del gobierno escolar. Este deber u obligación no es coherente en un resguardo indígena debido a la manera particular de cómo ve el mundo. Sus normas son diferentes; es por eso que en nuestra institución se decidió cumplir la norma pero siendo coherente con la cultura propia de los indígenas Polindaras. Este trabajo pretende desarrollar esta interrelación y ayudar a fortalecer la cultura Polindara.

El proceso democrático en la institución es importante porque: "*Necesitamos unas prácticas educativas que preparen al alumnado para una sociedad en la que los ciudadanos sean intelectualmente conscientes de/ mundo que les rodea, capaces de adoptar un papel activo en la promoción de la democracia en todos las esferas de la vida social, se animen a desarrollar su individualidad única y no sólo muestren una preocupación vital por su propio bienestar, sino también por el de todos las personas (así como especies vegetales y animales) que viven en nuestro planeta*" (GOODMAN, 1.999).

La institución debe reconstruir y recrear la democracia como concepto y como proceso. El gobierno escolar es importante porque se educa en la participación, la democracia, el trabajo en equipo, la solidaridad, la autonomía y la formación en general de valores sociales; también puede redundar en la práctica de la democracia futura.

La conversión de gobierno escolar a cabildo como ejercicio, como evento ha sido un éxito, pero yendo más allá falta apropiación,

Por tanto en las instituciones educativas es necesario fundamentar el funcionamiento del gobierno escolar debido a que ha perdido su rol y funcionalidad; este el propósito de este trabajo.

Identificación del escenario del trabajo

Institución educativa Polindara

Resguardo de Polindara Totoro

Rector: Felipe Antonio Tombe Barco

Figura 1. Localización geográfica

El Resguardo de Polindara, está localizado al nororiente del Departamento del Cauca, en el Municipio de Totoró y dentro de las siguientes coordenadas planas de puntos extremos:

X = origen oeste Y = Origen norte.

Máximas X = 768.200 (Loma Palizada). Y = 1078.030 (cerro el Revuelco).

Mínimas X = 765.300 (Confluencia del Río Palacé – Quebrada Honda

Visión

Hacia el año 2015, a través de la implementación del P.E.C en La Institución Educativa de Polindara se propiciará una educación fundamentada en la convivencia y el etnodesarrollo a partir de la cosmovisión e interculturalidad con enfoque agroecológico comprendido desde el grado cero al grado once, que dé respuesta a las necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Misión

Formar personas integrales e interculturales para el logro de la convivencia y el etnodesarrollo encaminado a la conservación y el fortalecimiento de lo que nos ofrece nuestra madre naturaleza como medio de pervivencia, mediante la integración teórico práctica que permite el desarrollo de competencias favoreciendo el avance con propiedad al fortalecimiento cultural social y participativo, según las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

La gente de Polindara

La población de esta comunidad pertenece a uno de los tantos pueblos fundados por los españoles como prerrequisito par su dominación y evangelización, muestra de ello es la existencia actual de una orden religiosa bizantina y de una capilla donde reposan reliquias históricas, de esta religión, entre ellas pinturas religiosas del siglo XVI, lo que ratifica el interés político y religioso que representó para los Españoles dicho lugar.

Sus habitantes hoy comparten valores y elementos comunes a las otras sociedades que se han dado a llamar campesinas, debido a la desaparición de su lengua nativa, en situaciones parecidas con las de otros grupos en el Cauca como los Kokonukos, los Yanaconas y Pan citarás, quienes por haber sido utilizados continuamente por la servidumbre española y criolla posteriormente y debido a que su oposición a la colonización, no fue tan marcada como en los Paeces y otros grupos fueron asimilados dentro del orden jurídico, religioso y político tempranamente.

No obstante su identidad cultural, antropológicamente se redefine durante el desarrollo posterior de acuerdo al asentamiento tradicional en un territorio dado, con una forma particular de gobierno asumida y redefinida desde un proceso de negociación y préstamo cultural de la España Colonial, en el cual el cacicazgo típico de estos grupos fue remplazado por una forma de gobierno al estilo de las sociedades estratificadas.

“Su etnicidad se define no solamente con la tierra, como un rasgo común de la ruralidad, sino con todo aquello que los diferencia culturalmente de las demás sociedades: La propiedad comunal sobre la tierra, las relaciones sociales y de parentesco, la autoridad tradicional y la forma de gobierno, la concepción del mundo mítica y ritual de al que se

desprende una forma de vivir, de curarse, de vestirse que sigue comportándose como la coherencia y cohesión del grupo".

En esos términos el arraigo territorial tiene alcances mayores e la implicaciones mayores, está ligado con sus relaciones de parentesco, con "la constitución de la familia nuclear sobre la base de la unidad doméstica y la fundamentación de la estructura social comunal, que son formas de legitimar la tenencia de la tierra, en el recibir y legar parcelas, es decir, por donde circula comunalmente la tenencia y adscripción de la tierra. Todo hijo menor o hija mujer va recibiendo su parcela de tierra"

Tabla 1. La población de Polindara

Vereda	No. de habitantes	Numero de familias	Vivienda	
			Vieja	Nueva
Alto Moreno	106	30	29	18
San José	250	54	50	49
La Unión	146	35	24	38
Polindara	470	105	56	0
Reforma	102	18	19	10
Chorrera	8	1	1	0
Buenavista	7	7	2	0
Palizada	74	16	16	16
S. Gregorio	26	8	8	0
Baho	230	38	24	0
Total	1419	312	229	131

La familia Polindara.

Desde el punto de vista de la conformación de núcleos familiares se pudo establecer que cada vivienda está habitada por una familia nuclear, padre, madre e hijos solteros, constituyéndose en la unidad social y económica básica. En algunos casos conviven en la misma vivienda, un hijo con su hogar recién formado, en ocasiones comparten todo, en otras se comportan como dos unidades económicas independientes con su fogón , tierra y presupuesto aparte.

El matrimonio y el amor.

Los enlaces matrimoniales son endogámicos es decir, entre gente del mismo resguardo, pero de veredas distintas. Sin embargo no se puede observar prohibición de casarse con blancos. Es frecuente que sean las mujeres, las que llegan de fuera, pero su residencia es el resguardo, a donde pertenece el hombre, definiéndose como virilocal, regla que establece la residencia de los conyugues con o en proximidad de la residencia del esposo".

La institución educativa Polindara es una institución de carácter público, conformada por seis sedes: Escuelas: El Bejucal, El Baho, Polindara, La unión, Alto Moreno, Colegios: Polindara sede principal, San José. Atiende aproximadamente 480 estudiantes en su mayoría indígenas, algunos campesinos. Indígenas de la etnia Polindaras, pertenecientes al resguardo polindara, jornada de la mañana.

La mayoría de las familia su medio de subsistencia son dedicados a la agricultura, y la ganadería.

Descripción general del problema

Antecedentes

El resguardo indígena de polindara esta pasando por un momento histórico porque esta tratando de recuperar parte de su cultura que había sido “arrebatada” por otras culturas y para hacerlo esta realizando acciones encaminadas a cumplir este objetivo como buscar la certificación como pueblo indígena a través del ministerio del exterior, en sus establecimientos educativos empezó a trabajar hace cinco años una materia llamada historia indígena, donde primero se le orienta al estudiante sobre la importancia de las culturas indígenas que han existido y poco a poco se le aterriza en su propia realidad y cultura propia para que la valore, y la haga perdurar a través de los tiempos ,Basados en esta necesidades de afianzamiento de esta cultura, pero sin alejarnos de las obligaciones de ley se está formando el gobierno escolar basados en esta realidad. En los últimos años la institución ´´cambio´´ en la estructura o la forma gobierno escolar por cabildo escolar, con los cargos que tiene el cabildo mayor.

Estos son los cargos del cabildo mayor (Cabildo del resguardo) que han sido también utilizado para el cabildo escolar.

Cargos del cabildo mayor.

a) El Gobernador
b) El Alcalde Mayor y Suplente se encargará de asistir a las reuniones con el Gobernador.
c) Los alcaldes menores por cada vereda son los citadores de la comunidad.
d) El Capitán comanda el trabajo de las Mingas. Antiguamente era el recaudador de los tributos para la iglesia.

e) El tesorero, administra y lleva la contabilidad del Cabildo.

Este proceso ha traído un aprendizaje significativo para los estudiantes de la institución porque los ha hecho reflexionar acerca de su papel dentro del cabildo, ha fortalecido su papel como sujetos inmerso en una sociedad especial (el resguardo), Pero esto no ha sido suficiente para que el cabildo escolar cumpla su función, sea consciente de su papel y sus funciones, para intentar llegar al problema utilizamos la metodología del árbol de los problemas.

Figura 2. Árbol de los problemas.

Análisis o diagnóstico situacional

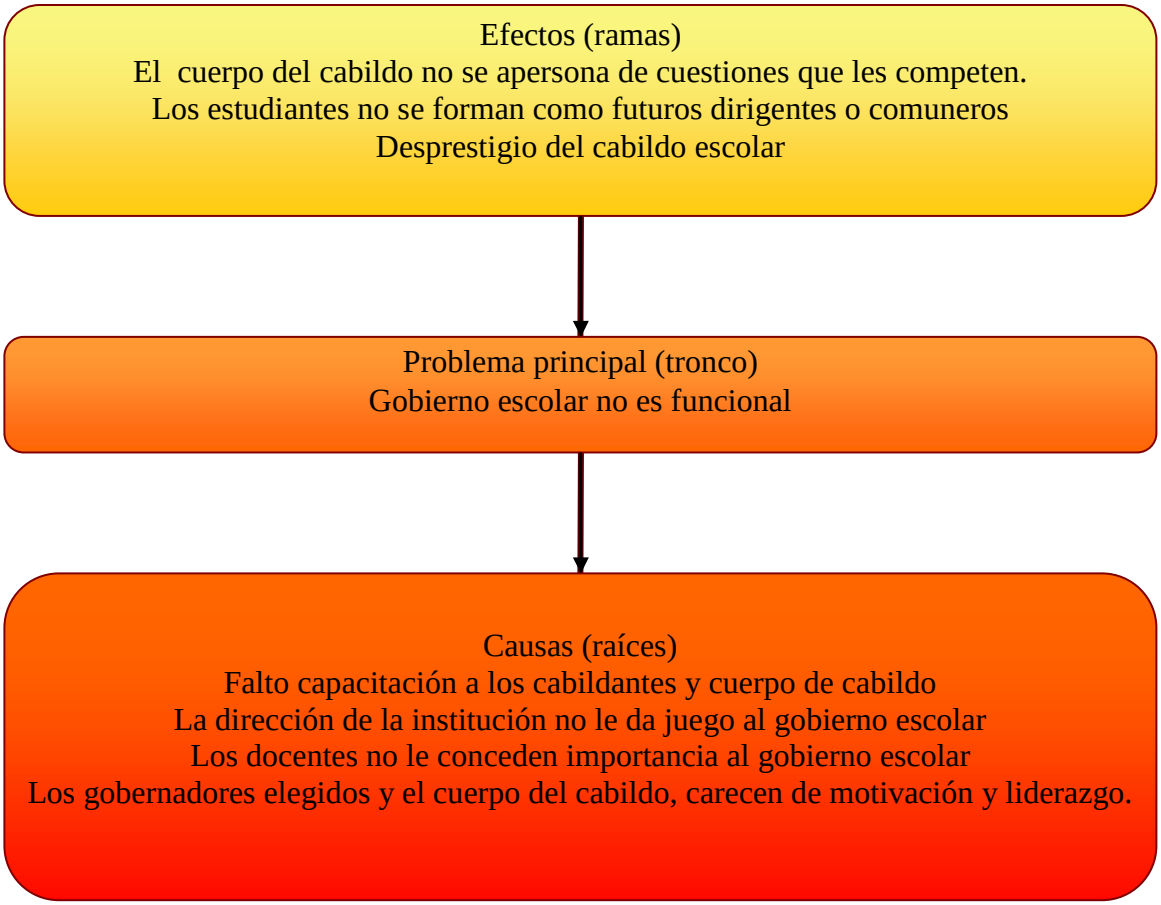

Planteamiento del problema

¿Qué propuesta estratégica será la más adecuada para fortalecer el gobierno escolar y su rol dentro de los procesos de gestión en la Institución Educativa Polindara de Totoro Cauca?

Justificación

La formación democrática es una de las responsabilidades sociales más importantes de las Instituciones educativas. En este sentido es importante anotar que dicha formación es un atributo esencial que deben tener los nuevos ciudadanos que requiere el país y en este caso que requieren las comunidades y resguardos indígenas de Colombia.

Para cumplir esta responsabilidad la legislación educativa colombiana ha dado elementos como los señalados en la Ley general de Educación y sus decretos reglamentarios. En dicha normatividad se habla del Gobierno escolar como el medio e instrumento para hacer democracia en las instituciones educativas y elemento o mediación pedagógica para formar democráticamente a los nuevos ciudadanos.

El Gobierno escolar ha funcionado en Colombia con algunas fortalezas pero también con deficiencias, las cuales es necesario superar para que las instituciones educativas puedan cumplir su misión. Partiendo de este concepto la autora justifica la realización de este trabajo porque es necesario e importante que la cultura democrática Polindara se fortalezca a través de la institución, al tiempo que se cumple con los parámetros preestablecidos por el gobierno nacional en cuanto a la conformación del mismo.

Objetivos

Objetivo general

Diseñar e implementar una propuesta estratégica para el fortalecimiento y funcionalidad del gobierno del gobierno escolar y de su rol dentro de los procesos de gestión en la institución educativa Polindara Totoró cauca.

Objetivos específicos

Realizar un diagnóstico detallado sobre la organización y funcionamiento actual del gobierno escolar en la institución.

Sensibilizar y motivar a la comunidad educativa sobre la importancia que tiene el gobierno escolar para el funcionamiento de la institución y para la formación democrática de sus integrantes.

Diseñar lineamientos estratégicos, tácticos y operativos para fortalecer la organización y funcionalidad del gobierno escolar en la institución educativa Polindara en aras de un cabildo escolar valorado, apoyado y eficiente.

Establecer mecanismos para el seguimiento, control, evaluación y mejora permanente del Gobierno escolar y su funcionamiento.

Marco de referencia

El gobierno escolar la organización institucional decreto 804 de 1995

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las Instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un Gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo Dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley general de educación, Ley 115 de 1994 y en sus Decretos reglamentarios.

Las instituciones educativas privadas, comunitarios, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, un gobierno escolar.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen por parte de las entidades gubernamentales. En caso contrario la licencia de funcionamiento quedará suspendida.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatal estará constituido por los siguientes órganos:

a) El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

b) El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

c) El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

Integración del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

a) El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

b) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

c) Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

d) Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

e) Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

f) Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las Entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Consejo Directivo Común. Los establecimientos educativos asociados contarán con un Consejo Directivo Común, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 143 de la ley 115 de 1994. En este caso la elección de los representantes que lo integran se hará en sendas reuniones conjuntas de las juntas directivas de las asociaciones de padres de

familia, de los consejos de estudiantes, de las asambleas de los docentes de los establecimientos y de las asambleas de los ex alumnos.

Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas)

l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

o) ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;

p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y

q) Darse su propio reglamento.

En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en

el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

Consejo Académico.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley general y decretos reglamentarios;
c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
d) Participar en la evaluación institucional anual;
e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Funciones del Rector.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Funciones de la Dirección Administrativa.

En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

En los establecimientos de carácter estatal las funciones superiores de administración serán ejercidas por un secretario administrativo, si el tamaño de la institución justifica la creación de este cargo.

Directivos docentes.

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo

Institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

a) La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
b) La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
c) La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

Personero de los estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia

El personero tendrá las siguientes funciones:

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los

estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Consejo de estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

a) Darse su propia organización interna;
b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Asociación de Padres de Familia.

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, o apoyar iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
c) Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La junta directiva de la asociación de padres existente en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

Consejo de Padres de Familia.

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Federación de Asociaciones.

Las federaciones de asociaciones de padres de familia o de asociaciones de estudiantes se podrán constituir por voluntad de un número plural de ellas, con el objeto de cumplir, entre otros, los siguientes propósitos:

a) Promover el cumplimiento eficiente de las funciones de las asociaciones;
b) Obtener conjuntamente recursos técnicos de alta calificación, necesarios para promover el mejoramiento de la calidad del proceso educativo, y
c) Ejercer una vigilancia colegiada del funcionamiento de los organismos afiliados.

Decreto 804 De 1995

Diario oficial número 41853, 18 de mayo de 1995

Decreto número 804 de 1995

(Mayo 18)

Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades previstas en el ordinal 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 55 a 63 de la Ley 115 de 1994, y

Considerando:

Que la Ley 115 de 1994 establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de

La persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes;

Que la Constitución Política de Colombia reconoce el país como pluriétnico y multicultural, oficializa las lenguas de los grupos étnicos en sus territorios, establece el derecho de los grupos étnicos con tradiciones lingüísticas propias a una educación bilingüe, institucionaliza la participación de las comunidades en la dirección y administración de la educación y establece el derecho que tienen a una formación que

Respete y desarrolle su identidad cultural;

Que la Ley 115 de 1994 prevé atención educativa para los grupos que integran la nacionalidad, con estrategias pedagógicas acordes con su cultura, su lengua, sus

Tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, y

Que se hace necesario articular los procesos educativos de los grupos étnicos con el sistema educativo nacional, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones,

Decreta:

Capítulo I

Aspectos generales.

Artículo 1º. La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras

a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.

Artículo 2º. Son principios de la etnoeducación:

a) Integralidad, entendida como la concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los hombres, su realidad social y la naturaleza) Diversidad lingüística, entendida como las formas de ver, concebir y construir el mundo que tienen los grupos étnicos, expresadas a través de las lenguas que hacen parte de la realidad nacional en igualdad de condiciones;
b) Autonomía, entendida como el derecho de los grupos étnicos para desarrollar sus procesos etnoeducativos;
c) Participación comunitaria, entendida como la capacidad de los grupos étnicos para orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autonomía;
d) Interculturalidad, entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo;
e) Flexibilidad, entendida como la construcción permanente de los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupos étnicos;
f) Progresividad, entendida como la dinámica de los procesos etnoeducativos generada por la investigación, que articulados coherentemente se consolidan y contribuyen al desarrollo del conocimiento, y

g) Solidaridad, entendida como la cohesión del grupo alrededor de sus vivencias que le permite fortalecerse y mantener su existencia, en relación con los demás grupos

h) Sociales.

Artículo 3º. En las entidades territoriales donde existan asentamientos de comunidades

Indígenas, negras y/o raizales, se deberá incluir en los respectivos planes de desarrollo educativo, propuestas de etnoeducación para atender esta población, teniendo en cuenta

la distribución de competencias previstas en la Ley 60 de 1993.

Dichos planes deberán consultar las particularidades de las culturas de los grupos étnicos, atendiendo la concepción multiétnica y cultural de la Nación y garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4º. La atención educativa para los grupos étnicos, ya sea formal, no formal o

Informal, se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1860 de 1994 y las normas que lo modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera particular en el presente Decreto.

Capitulo II

El Gobierno en los Resguardos indígenas

El nuevo marco legal de la organización del Estado Colombiano, entrega a los Resguardos algunas funciones como entidades territoriales, entre ellas, la Aplicación de normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios; diseñar las políticas

y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, percibir y distribuir los recursos, promover las inversiones públicas dentro de su territorio. (Art 330 de la C.P) .

La Ley 152 enfatiza en su artículo 31 que "las entidades territoriales indígenas definirán los alcances y los procedimientos para la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes de acuerdo con sus usos y costumbres atendiendo a los principios generales de la Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación de los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y la concertación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales...(Articulo 31 Ley 152 / 1994).

Abordamos el tema del pensamiento y el saber propio, como elemento de lucha de los pueblos indígenas. Nos corresponde abordar el tema del proyecto de desarrollo con la problematización del modelo que hoy se sigue implementando en todas las comunidades sin tener en cuenta su singularidad social y cultural."

Diseño completo de la propuesta de intervención

Tabla 2. Diseño de la propuesta de intervención

Nombre De La Propuesta
Fortalecimiento del Gobierno escolar y de su rol dentro de los procesos de gestión en la Institución educativa Polindara de Totoró Cauca.
Beneficiarios De La Propuesta
a) Directamente Comunidad educativa de Polindara b) Instituciones educativas pertenecientes a resguardos indígenas
Objetivo
Fortalecer la organización y funcionalidad del Gobierno escolar, de manera que impacte verdaderamente la vida de la comunidad educativa de la Institución Educativa Polindara

Marco Lógico De La Propuesta

Resumen de los aspectos estructurales de la misma

Tabla 3. Resumen de los aspectos estructurales de la propuesta

Jerarquía de objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Fin Formar comuneros activos, participativos, democráticos, con competencias ciudadanas, que trabajen por la consolidación y el progreso del Resguardo como entorno social.				

Jerarquía de objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Propósito Reestructurar las lógicas de funcionamiento del cabildo escolar y de su rol dentro de los procesos de gestión en la institución educativa Polindara de Totoró Cauca.	A Junio de 2014 por lo menos el 80% de actores de la institución (docentes, padres, estudiantes, directivos) habrán participado en jornadas de sensibilización, motivación y capacitación sobre importancia y funcionamiento del Gobierno escolar.	Porcentaje de estudiantes, padres, docentes y directivos que participan en las jornadas de sensibilización, motivación y capacitación	Listas de asistencia a las jornadas, agendas de trabajo para cada jornada, fotografías, talleres realizados	Voluntad de los directivos, docentes y comunidad educativa en general Apoyo de todos los miembros del Cabildo del resguardo.

Jerarquía de objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Resultados El Cabildo escolar funcionando adecuadamente y participando en actividades, proyectos y procesos de la vida institucional y del Resguardo	A Noviembre de 2014 el Cabildo escolar estará participando en por lo menos el 50% de procesos que desarrolla la institución y el Resguardo y habrá dado origen a por lo menos 2 nuevas iniciativas	Porcentaje de procesos en los que participa el Cabildo escolar y número de nuevas iniciativas que ha formulado.	Evaluación institucional, plan de mejoramiento, registros y documentos de cada proceso, informes de gestión del cabildo, fotografías.	Voluntad de los directivos, docentes y comunidad educativa en general Apoyo de todos los miembros del Cabildo del resguardo.

Jerarquía de objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Acciones				
a. Planificación del proyecto	a. A Agosto de 2013 se tendrá diseñado el proyecto en el 100% de sus componentes (contextual, conceptual, metodológico, financiero)	a. (Número de componentes diseñados	a. Documento con la propuesta de grado para la UCM	a. Voluntad de los directivos, docentes y comunidad educativa en general Apoyo de todos los miembros del Cabildo del resguardo.

Jerarquía de objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
b. Ejecución del proyecto	b. A Noviembre de 2014 se habrá ejecutado por lo menos el 80% de las acciones estratégicas del proyecto (el proyecto podrá continuar en el 2015)	b. Porcentaje de acciones estratégicas realizadas	b. Plan del proyecto con evidencias escritas de lo realizado. Agendas de trabajo, listas de asistencia, carpetas con evidencias escritas, fotografías, etc.	b. Voluntad de los directivos, docentes y comunidad educativa en general Apoyo de todos los miembros del Cabildo del resguardo.

Jerarquía de objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
c. Evaluación del proyecto	c. A Noviembre de 2014 se habrá realizado seguimiento, control y evaluación al proyecto con una periodicidad bimestral	c. Número de acciones de seguimiento, control y evaluación realizadas	c. Actas de seguimiento	c. Elaboración de formato para seguimiento. Responsabilidad y puntualidad de los responsables del proyecto en las acciones de seguimiento

Jerarquía de objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
d. Mejora del proyecto	d. A Noviembre de 2014 se habrán desarrollados planes de mejora para el 100% de las falencias detectadas en las acciones de seguimiento, control y evaluación.	d. Número de planes de mejora desarrollados	d. Actas de seguimiento y planes de mejora.	d. Responsabilidad y puntualidad de los responsables del proyecto en las acciones de seguimiento y en la elaboración de planes de mejora.

Fases de la propuesta

Tabla 4. Fases de la propuesta

Fases	Metodología	Recursos	Tiempo	Responsable(s)
Sensibilización y motivación de la comunidad educativa	Carteleras, Mensajes por la emisora, Circulares, Conversatorio, video	Computador, Video bean, fotocopias, marcadores, cinta	2 meses	La líder de la propuesta
Capacitación sobre importancia y funcionamiento del Gobierno escolar (Cabildo escolar)	Invitación de experto, realización de por lo menos tres jornadas pedagógicas de 6 horas cada una, con representantes de cada uno de los estamentos de la comunidad (Directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, sector externo)	Talento humano, video bean, fotocopias, marcadores, auditorio	3 meses	Directivos de la institución, líder de la propuesta

Fases	Metodología	Recursos	Tiempo	Responsable(s)
Revisión y reorganización del Cabildo escolar, de sus funciones y de sus cronogramas de trabajo	Con el apoyo del experto invitado, el equipo directivo, y los coordinadores, elaborarán estrategias claves de tipo organizativo, administrativo y operativo para el Cabildo escolar, que se pondrán a funcionar inmediatamente	Talento humano, video bean, fotocopias, marcadores, auditorio	2 meses	Directivos de la institución, líder de la propuesta

Fases	Metodología	Recursos	Tiempo	Responsable(s)
Entrada en funcionamiento del nuevo Cabildo escolar	Con el apoyo del experto invitado, el equipo directivo, y los coordinadores, se implementarán las estrategias administrativas, organizativas y operativas planificadas.	Talento humano, video bean, fotocopias, marcadores.	De Junio de 2014 en adelante	Directivos de la institución, líder de la propuesta

Presupuesto de la propuesta

Tabla 5. Presupuesto de la propuesta

Rubros	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Talento humano	Experto, para realización de por lo menos tres jornadas pedagógicas de 6 horas cada una; además elaboración e implementación de estrategias claves	40 horas	$ 30.000	$1.200.000
Recursos Operacionales	Materiales necesarios para el desarrollo de las actividades	Papelería, fotocopias, cintas, marcadores	$ 500.000	$ 500.000

Rubros	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Recursos de Infraestructura	Equipos audiovisuales. mobiliario y espacios locativos necesarios	Salón para actividades Computador Video bean	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Costo total de los recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta				$ 3.700.000

Fuentes de financiamiento

Los recursos necesarios para la realización de la propuesta saldrán del presupuesto de la misma institución. Para ello se gestionará con el Consejo Directivo para que asigne una partida directamente encaminada a financiar el desarrollo de la misma.

Relación de la propuesta con otras iniciativas

La propuesta se relaciona con los procesos de autoevaluación y plan de mejoramiento institucional. Igualmente hace parte de los lineamientos estratégicos del PEC.

Estrategia de seguimiento, control, evaluación y mejora de la propuesta

Tabla 6. Estrategia de seguimiento, control, evaluación y mejora de la propuesta

Momento	Estrategia	Periodicidad	Responsable
Seguimiento y control	Revisión de metas e indicadores de la propuesta (marco lógico)	Trimestral	Directivos de la institución, líder de la propuesta
Evaluación	Aplicación de un instrumento de evaluación que recoja impresiones e impacto en toda la comunidad	Semestral	Directivos de la institución, líder de la propuesta
Mejora	Elaboración de un plan para atender las debilidades detectadas en la evaluación	Semestral	Directivos de la institución, líder de la propuesta

Condiciones de viabilidad y sostenibilidad de la propuesta

Para poner en marcha la propuesta y poderla llevar a feliz término se requiere de: Apoyo de directivos, Compromiso de docentes y Responsabilidad de la líder de la misma.

Bibliografía

Institución Educativa de Polindara. Proyecto Educativo Comunitario PEC.

Ministerio de Educación Nacional MEN. Ley general de Educación – Ley 115 de 1994, Decreto 1860.

Ministerio de Educación Nacional MEN. Guía 34 Mejoramiento continuo.

Ministerio de Educación Nacional MEN. Estándares de competencias ciudadanas

Ministerio de Educación Nacional MEN. Ley 715 ministerio de educación nacional